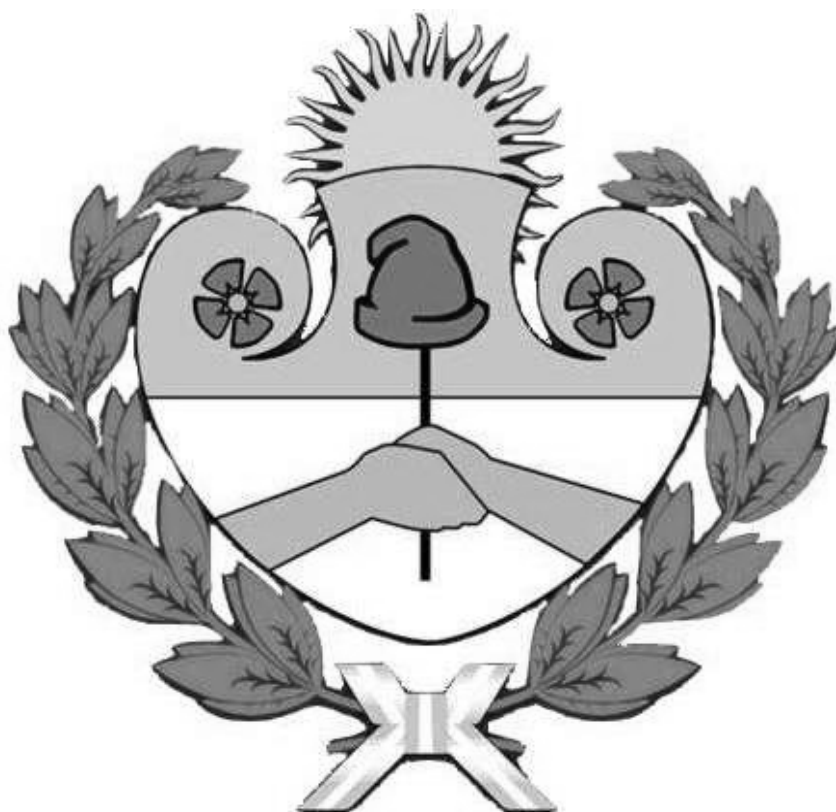


BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 103 Año LXXXIX

San Salvador de Jujuy, Setiembre 15 de 2006.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación**
Eduardo Víctor Cavadini

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y
Planificación**
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Carlos Alberto Cisneros

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la
Gobernación**
Esc. Julio Frias

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16 – 4448 – 2005 c/agdo N° 5428-06-1.-
DECRETO ACUERDO N° 0655.06.009 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Septiembre de 2006
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EN ACUERDO DE SECRETARIOS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese el llamado a Licitación Privada Municipal N° 04/06, para la Obra: "REFACCION GENERAL MERCADO DE ABASTO ", para el día 20 de setiembre de 2006 del corriente año a horas 10,00 ó siguiente día hábil si este fuera feriado, en el Salón de Los Intendentes ubicado en Avda. El Exodo N° 215 de esta ciudad, según Pedido de Provisión N° 740/06; con reserva interna de crédito presupuestario en la U.D.O. 4.1.1. DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS en la partida 2.1.2.1.5 EROGACIONES DE CAPITAL-INVERSION REAL CON RENTAS GENERALES- TRABAJOS PUBLICOS – CON RENTAS GENERALES – OBRAS DE ARTE INGENIERIL, por la suma de Pesos Trescientos Diez Mil Novecientos Cuarenta y Seis con Noventa y Tres Centavos (\$310.946,93).-

ARTICULO 2°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas y Condiciones Particulares, Propuestas y Pliego de Especificaciones Técnicas y Complementarias para la "REFACCION GENERAL MERCADO DE ABASTO" Licitación Privada Municipal N° 04/06, elaborado por la Dirección de Estudios y Proyectos.-

ARTICULO 3°.- Los Pliegos para el presente llamado a Licitación Privada Municipal, podrán ser retirados previo pago de la suma de pesos Trescientos (\$300,00) en la Dirección General de Compras y Suministros, ubicada en Avda. El Exodo N° 215 en el horario de 08,00 a 13,00 horas o a través de la pagina web en www.compras@municipiodejujuy.gov.ar.-

ARTICULO 4°.- Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado en la mencionada dependencia, los que serán abiertos el día y hora indicados en el Artículo 1°, en presencia de los funcionarios designados y los interesados que deseen participar del Acto.-

ARTICULO 5°.- Por intermedio de la Dirección General de Compras y Suministros, procédase a remitir las correspondientes invitaciones de rigor a las distintas Firms proveedoras interesadas en participar del presente llamado a Licitación Privada Municipal.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 15 SEPT. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16 - 11303 - 2006 .-
DECRETO ACUERDO N° 0648.06.009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Septiembre de 2006.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EN ACUERDO DE SECRETARIOS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 21° del Decreto Acuerdo N° 0002.03.009 "Reglamento para la adquisición, enajenación y contrataciones de bienes y servicios del Estado Municipal", el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 21°.- MONTO ESTIMADO DE LOS CONTRATOS. Para la elección del procedimiento de selección según el monto estimado del contrato, a que se refiere el inciso c) del Artículo 20°, se considerará el importe total en que se estimen las adjudicaciones, incluidas las opciones de prórrogas previstas y se aplicará la siguiente escala:

a) CONTRATACIÓN DIRECTA:

- 1.- Bienes de Consumo y/o Servicios no personales hasta \$ 25.000.-
- 2.- Bienes de Consumo destinados a Obras Públicas, Bienes de Capital y/o Obras Públicas hasta \$ 50.000.-

b) CONCURSO DE PRECIOS:

- 1.- Bienes de Consumo y/o Servicios no personales hasta ...\$ 110.000.-
- 2.- Bienes de Consumo destinado a Obras Públicas, Bienes de Capital y/o Obras Públicas hasta \$ 300.000.-

c) LICITACIÓN PRIVADA

- 1.- Bienes de Consumo y/o Servicios no personales hasta \$ 250.000.-
- 2.- Bienes de Consumo destinado a Obras Públicas, Bienes de Capital y/o Obras Públicas hasta \$ 650.000.-

d) LICITACIÓN PÚBLICA

- 1.- Bienes de Consumo y/o Servicios no personales cuyos montos superen la suma de \$ 250.000.-
- 2.- Bienes de Consumo destinado a Obras Públicas, Bienes de Capital y/o Obras Públicas cuyos montos excedan la suma de \$ 650.000.-

ARTICULO 2°.- Las disposiciones del presente Decreto rigen a partir de la fecha del mismo.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 15 SEPT. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 11428 - 2006 .-
DECRETO ACUERDO N° 0653.06.009 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Septiembre de 2006.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EN ACUERDO DE SECRETARIOS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese el llamado a Licitación Privada Municipal N° 5/2006, para la adquisición de materiales de construcción destinados a la ejecución del Programa Habitacional por Emergencia Hídrica I Etapa (36 Viviendas), prevista para el día 19 de Septiembre de 2006, a hs. 10:30 en el Salón de los Intendentes ubicado en el 1° piso del Edificio Municipal, sito en Avda. El Exodo N° 215 de esta Ciudad , o siguiente día hábil si este fuera inhábil o feriado, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Doscientos Veintidós Mil Setecientos Cuarenta y Dos con Ochenta Centavos (\$ 222.742,80), conforme Pedido de Provisión N° 1435/2006, erogación que deberá imputarse en la partida presupuestaria 2.5.2.1.16 EROGACIONES DE CAPITAL – INVERSION REAL CON RECURSOS AFECTADOS – TRABAJO PÚBLICO – CON RECURSOS AFECTADOS - PROGRAMA HABITACIONAL POR EMERGENCIA HÍDRICA de la U.D.O. 3.0.0 SECRETARÍA DE GOBIERNO, ACCIÓN SOCIAL Y CULTURA.-

ARTICULO 2°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Cláusulas Particulares y Anexo I, para la Licitación Privada N° 5/2006, elaborado por la Dirección General de Compras y Suministros, obrante de fs. 8 a 20.-

ARTICULO 3°.- Los Pliegos para la presente Licitación Privada podrán ser retirados en la Dirección General de Compras y Suministros, ubicada en Avda. El Exodo N° 215 de esta Ciudad, sin costo alguno y las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la mencionada dependencia, los que serán abiertos el día y hora indicados en el Artículo 1°, en presencia de los funcionarios designados y los interesados que deseen participar del Acto.-

ARTICULO 4°.- Por intermedio de la Dirección General de Compras y Suministros, procédase a remitir las correspondientes invitaciones de rigor a las distintas Firms proveedoras interesadas en participar del presente llamado a Licitación Privada Municipal.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 15 SEPT. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 16- 9422- 2006-1-****DECRETO N° 1039.06.008 .-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 AGO.2006****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE****SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza N° 4702/2006, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria N° 09, celebrada el día 29 de Junio del 2.006, mediante la cual se designa a la Comisión Nomencladora de Calles y Espacios Verdes, cuyos miembros revestirán carácter de "Ad-Honorem" y estará constituida por representantes de las distintas Direcciones dependientes de las Secretarías que conforman el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

15 SEPT. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPTE. N° 16-2678-2006-1 c/agdos N° 4123-06-1, N° 4122/06-1,****N° 4121/06, N°4124-06-1y N° 4125-06-1.-****DECRETO ACUERDO N° 0546.06.009 .-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 AGO. 2006****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY****EN ACUERDO DE SECRETARIOS****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Autorícese a la Dirección General de Compras y Suministros a realizar los procedimientos que correspondan con el objeto de dar cumplimiento a los Pedidos de Provisión N° 589/06, N° 590/06, N° 591/06, N° 577/06 y N° 578/06 correspondientes a la provisión de materiales y mano de obra para la construcción de sanitarios, boleterías y cerco perimetral del Club Atlético Ciudad de Nieve en carácter de DONACION.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

15 SEPT. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 16 - 8258-2006-1.-****DCTO. ACDO. N° 0534.06.009 .-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 AGO. 2006****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY****EN ACUERDO DE SECRETARIOS****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébese el Acta de Apertura de Comprobación (Apertura de Sobres en Licitación Privada) celebrada el día 18 de julio de 2006, para el Llamado a Licitación Privada Municipal N° 02/06 para la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCION DE POLICIA MUNICIPAL, TRANSITO Y TRANSPORTE DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS".-

ARTICULO 2°.- Declárese INADMISIBLE la Licitación Privada Municipal N° 02/06, la que fuera aprobada mediante Decreto-Acuerdo N° 0451.06.009, en razón de haberse desestimado las ofertas presentadas.-

ARTICULO 3°.- Autorícese a la Dirección General de Compras y Suministros a realizar el procedimiento de Contratación Directa, para la adquisición de "INDUMENTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCION DE POLICIA MUNICIPAL, TRANSITO Y TRANSPORTE DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS"; realizando las invitaciones de rigor a no menos de cinco (5) firmas reconocidas del medio, con intervención de la Dirección General de Auditoría Interna en los cuadros comparativos de precios. La erogación será atendida con las partidas presupuestarias correspondientes a la U.D.O. 4.2.4. DIRECCION DE POLICIA MUNICIPAL, TRANSITO Y

TRANSPORTE, Partida Presupuestaria 1.1.2.1.3. EROGACIONES CORRIENTES - OPERACION - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES - BIENES DE CONSUMO - TEXTILES, INDUMENTARIA DE VESTIR Y CALZADOS por un monto total de Pesos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres (\$99.443,00).-

ARTICULO 4°.- Por Tesorería General, procédase a la devolución del depósito en Garantía, a las firmas que hubieran dado cumplimiento con dicha obligación, conforme lo expresa el Artículo 11° - Cláusulas Particulares.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

15 SEPT. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 16-8379-2006-1 c/agdos. N° 9088-06-1, N° 9089-06-1, N° 9090-06-1, N° 9091-06-1 y N° 9092-06-1.-****DECRETO ACUERDO N° 0540.06.009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 AGO. 2006****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY****EN ACUERDO DE SECRETARIOS****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébese el llamado a Concurso de Precios N° 52/2006, para la ADQUISICION DE MATERIALES SOLICITADOS POR LA DIRECCION DE SERVICIOS ELECTRICOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS CON DESTINO A LA REPOTENCIACION DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL EJIDO MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY, para el día 15 de agosto de 2006, a horas 10:00 en el Salón de Los Intendentes sito en Avda. El Exodo N° 215 de esta Ciudad, o siguiente día hábil si este fuera feriado, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$101.907,60); conforme a los Pedidos de Provisión mencionados en el exordio, erogación que será atendida con la partida presupuestaria 2.1.2.1.9.3. EROGACIONES DE CAPITAL - INVERSION REAL CON RENTAS GENERALES - TRABAJOS PUBLICOS - CON RENTAS GENERALES - OBRAS DE ILUMINACION Y SEMAFORIZACION "PROGRAMA DE REPOTENCIACION.-

ARTICULO 2°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Anexo I Especificaciones Técnicas, para el Concurso de Precios N° 52/2006, elaborado por la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°.- Por intermedio de la Dirección General de Compras y Suministros, procédase a remitir las correspondientes invitaciones de rigor a las distintas firmas proveedoras interesadas en participar del presente llamado a Concurso de Precios.

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

15 SEPT. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 16-2680-06-1 c/agdos. N° 16-4052-06-1 y N° 16-4053-06-1.-****DECRETO ACUERDO N° 0547.06.009 .-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 AGO. 2006****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY****EN ACUERDO DE SECRETARIOS****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Autorícese a la Dirección General de Compras y Suministros a realizar los procedimientos que correspondan con el objeto de dar cumplimiento a los Pedidos de Provisión N° 573/06 y N° 574/06 correspondientes a la provisión de materiales y mano de obra para la construcción del cerco olímpico y muro perimetral del Club Los Perales en carácter de DONACION.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
15 SEPT. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16- 9020- 2006-1.-

DECRETO N° 1006.06.008 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2006

**EL INTENDENTE MUNICIPALIDAD
SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza N° 4698/2006, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria N° 09, celebrada el día 29 de Junio del 2.006, mediante la cual se impone el nombre de "SEÑOR HERNAN SUAREZ" a la calle ubicada entre Manzana 98, 97, 89 y 75 al Oeste y Manzana 76, 88 y 99 al Este, del Barrio Bajo La Viña Sector Loteo Issa de esta Ciudad, según el Registro Gráfico Parcelario de la Dirección General de Inmuebles .-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
15 SEPT. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 - 9421 -- 2006- 1 .-

DECRETO N° 1055.06.008 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 Agosto de 2006.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE
JUJUY**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza N° 4700/2006, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 9, celebrada el día 29 de Junio del año en curso, mediante la cual se impone el nombre de "CAPITAN LUCIO FEDERICO CAU", a una calle del Barrio Bajo La Viña.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
15 SEPT. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 - 10119 -- 2006- 1 .-

DECRETO N° 1037.06.008 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 Agosto de 2006.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE
JUJUY**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza N° 4738/2006, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 12, celebrada el día 03 de Agosto del año en curso, mediante la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a arbitrar ante el Poder Ejecutivo Provincial los mecanismos conducentes a efectos de la realización de lo previsto en la Ordenanza N° 4580/05 sin que ello implique transferir su impacto a los usuarios, asumiendo el Estado Municipal la diferencia de costos existentes en la ecuación económica financiera del Contrato de Concesión de Servicio Público de Recolección de Residuos, teniendo en cuenta las posibilidades financieras del Municipio y hasta el importe señalado en el informe de fecha 07 de Julio de 2006.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
15 SEPT. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16- 8518- 2006-1-

DECRETO N° 1032.06.008 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 AGO. 2006

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de la Ley, la Ordenanza N° 4720/2006, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria N° 09, celebrada el día 29 de Junio del 2.006, mediante la cual se rectifica el Artículo 21° de la Ordenanza N° 4193/2004, relacionada a la Ordenanza Impositiva, Ejercicio Fiscal 2005, en el Título VIII, Tasa que incide sobre la prestación del Servicio del Alumbrado Público.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
15 SEPT. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 - 9420 -- 2006 - 1 .-

DECRETO N° 1053.06.008 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 Agosto de 2006.-

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4697/2006, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 9, celebrada el día 29 de Junio del año en curso.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
15 SEPT. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPTE. N° 16 - 9423 -- 2006 - 1.-

DECRETO N° 1040.06.008 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 AGO. 2006

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Municipal N°4.703/2006, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 9, celebrada el día 29 de Junio del 2006, mediante la cual se solicita que a través del área correspondiente se proceda a efectuar tanto en pavimento como en cordón cuneta el correcto y conveniente pintado y demarcación, con sus respectivos colores de líneas horizontales a lo largo de toda la Avenida Córdoba de esta Ciudad, a su vez la correspondiente línea divisoria de cada carril, conforme al Anexo I que forma parte integrante de la misma.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
15 SEPT. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 - 0 - 6910 - 2005.-

DECRETO N° 0911.06.036 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Julio de 2006

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de ley la Ordenanza N° 4318/05, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del 2.005, relacionada con la ejecución de un Programa de detección de comercios dedicados a la venta de especies de fauna silvestres, autóctona o exótica, infractores de las Leyes, Nacionales, Provinciales y Ordenanzas Municipales vigentes.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
15 SEPT. S/C

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA NACION

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO

CONTRATO DE PRESTAMO N° 1345-OC/AR

LA UNIDAD EJECUTORA CENTRAL / JURISDICCIONAL

LLAMA A: LICITACION PÚBLICA NACIONAL
N°.....06...../.....06

OBJETO: ADQUISICIÓN DE :525 Conjuntos Unipersonales, 50 Escritorios docentes, 75 Sillas docentes, 26 Armarios, 93 Mesones, 546 Sillas comunes, 36 Bibliotecas, 15 Pizarrones de Tiza, 16 Pizarrones de Fibra, 66 Conjuntos de computación, 23 Mesas impresoras, 14 muebles para retroproyector , 2 Bibliotecas móviles y 6 mueble para T.V.

La apertura tendrá lugar en : Avda. España N° 1630. S.S. de Jujuy
El día ...5 de ..Octubre de 2006.....a las11.....(30...) hs.

La República Argentina, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo un préstamo para financiar parcialmente el costo del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO (PROMSE). En este marco se procederá a la adquisición de los bienes y servicios conexos mencionados. Para ellos liberarán fondos a la cuenta especial de la Unidad Ejecutora jurisdiccional JUJUY la que efectuará pagos de acuerdo a los plazos y condiciones del presente llamado.

La Unidad Ejecutora Jurisdiccional JUJUY invita a los licitantes con nacionalidad en países miembros del Banco a presentar ofertas para la adquisición de los bienes y servicios conexos mencionados.

Los licitantes podrán cotizar por uno o más lotes completos. Las ofertas por cantidades menores a las solicitadas o por lotes incompletos no serán consideradas. Se aceptarán descuentos por la adjudicación de varios lotes, siempre que estén especificadas en el formulario de oferta. La comparación de ofertas y adjudicación de contratos será efectuada sobre la base de lotes individuales o de varios lotes, la cual resulte económicamente más conveniente para el comprador

Los licitantes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional en la Unidad Ejecutora Jurisdiccional y leer los documentos de licitación en la Dirección que se indican al final de este formulario (1), de 8.00 a 13.00 hs

Los licitantes interesados podrán (retirar o comprar según corresponda) un juego completo de documentos de licitación solicitado por escrito a la dirección que se indica al final de este formulario (1), y contra el pago de una suma no reembolsable de pesos veinte \$.80.. Esta suma podrá pagarse mediante dinero en efectivo.

Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección que se indica al final de este formulario (1) a más tardar a las 11.00hs. Todas las ofertas se acompañarán con garantía conforme se indica en los documentos de la licitación.

Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. La apertura de ofertas se efectuará en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la dirección que se indica al final de este formulario (1) a las.11.30 hs.

Arq. PATRICIA E. ARRAYA
Jefa Area Logística MINISTERIO DE EDUCACION
13/15 SEPT. LIQ. N° 59070 \$20,50.-

CONTRATOS – ASAMBLEAS

CESION DE CUOTAS SOCIALES

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil seis, entre el Señor PABLO GUILLERMO PEDETTI ARMIÑANA, argentino, documento nacional de identidad N° 16.886.851, de profesión Ingeniero en Construcciones, con domicilio

en calle Los Quebrachales N° 910 de ésta Ciudad, en adelante "EL CEDENTE" por una parte y por la otra el Señor LUDOVICO CELESTINO PEDETTI ARMIÑANA (H), argentino, Documento Nacional de Identidad N° 26.232.135, Ingeniero Civil, soltero con domicilio en calle Salta N° 1.043 de ésta Ciudad y la Señora BEATRIZ DEL VALLE ARMIÑANA DE PEDETTI, argentina, documento nacional de identidad N° 1.736.457, comerciante, domiciliada en calle Salta N° 1.043, en adelante "LOS CESIONARIOS O COMPRADORES", se ha convenido en celebrar el presente contrato de Cesión de Cuotas Sociales de la razón social "EL TREBOL S.R.L." con domicilio en los Quebrachales N° 920 B° Chijra de la Ciudad de San Salvador de Jujuy; la que se encuentra constituida por Contrato Privado de fecha seis de Enero de dos mil, ante el Escribano Público de Comercio bajo el Asiento N° 161 Folio N° 173 del Libro II de Sociedad de Responsabilidad Limitada con fecha Nueve de Octubre del año Dos Mil. La cesión que por este acto se instrumenta se regirá por cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: "EL CEDENTE" vende, cede y transfiere a: LUDOVICO CELESTINO PEDETTI ARMIÑANA (h) la cantidad de Trescientos treinta y seis (336) cuotas sociales de Valor Nominal pesos cien (\$ 100,00) cada una y a la Señora BEATRIZ ARMIÑANA DE PEDETTI la cantidad de Cuarenta y Ocho (48) cuotas sociales de Valor Nominal Pesos (\$100,00), que alcanzan el 48 % del Capital Social de la firma. A su vez el cedente Sr. PEDETTI ARMIÑANA PABLO GUILLERMO manifiesta: Que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes. Que transfiere todos los derechos que le corresponden o pueda corresponderle en el porcentaje mencionado, renunciando a lo mismos en igual proporción y subrogando a los Cesionarios, Sres. PEDETTI ARMIÑANA LUDOVICO CELESTINO Y ARMIÑANA DE PEDETTI, BEATRIZ, en esas partes, surtiendo efecto esta cesión, a partir del día de la fecha. El señor Pablo Guillermo Pedetti Armiñana, queda liberado de todo compromiso o responsabilidad de tipo patrimonial, económico o financiero respecto a la Sociedad de la cual formaba parte. El Capital Social queda compuesto de la siguiente manera: Don LUDOVICO CELESTINO PEDETTI ARMIÑANA la cantidad de Setecientos veinte (720) cuotas sociales de pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una, lo que hace un total de Pesos Setenta y Dos mil (\$ 72.000,00) y representa el 90 % del Capital Social y Doña BEATRIZ DEL VALLE ARMIÑANA DE PEDETTI la cantidad de ochenta (80) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una, lo que hace un total de Pesos Ocho mil (\$ 8.000,00) y representa el 10 % del Capital Social -

SEGUNDO: El precio de la presente venta se fija en la suma de Pesos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$ 38.400,00) el que es abonado en este acto y efectivo en la siguiente proporción: el Señor PEDETTI ARMIÑANA, LUDOVICO CELESTINO la cantidad de Pesos Treinta y Tres Mil Seiscientos (\$ 33.600,00) y la Señora ARMIÑANA DE PEDETTI, BEATRIZ la cantidad de Pesos Cuatro Mil Ochocientos (\$ 4.800,00).-

TERCERO: Solamente en lo atinente al presente contrato queda modificado el contrato social de "EL TREBOL S.R.L.", quedando perfectamente vigente todas las restantes cláusulas de dicho Contrato que no son afectadas por éste Instrumento.-

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil seis.-

ACT. NOT. N° A 00438362
ESC. PUB. ALFREDO LUIS BENITEZ (h), Titular del Reg. N° 2, S.S. de Jujuy.-
Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 8 de septiembre del 2006.-
Dr. Ramón Antonio Sosa
Jefe de Mesa General de Entrada
Por Habilitación al Juzgado de Comercio

15 Sept. Liq. N° 59106 \$ 52,70.-

CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE CUOTAS SOCIALES DE "CAMAR S.R.L." Y CAMBIO DE DENOMINACION

Entre los señores MARIO CESAR APRILE, argentino, con documento nacional de identidad número 14.497.043, CUIT N° 20-

14497043- , casado en primeras nupcias con Sonia Cristina Checa, domiciliado en calle Carrillo 480 de esta ciudad, por una parte; por otra parte, CARLOS ALEJANDRO BARRIONUEVO, argentino, casado, con documento nacional de identidad número 8.468.051, domiciliado en calle Zorrilla de San Martín 1897 de esta ciudad; y por una tercera parte los señores ALEJANDRO BARRIONUEVO, argentino, con documento nacional de identidad número 30.726.368, CUIL N° 20-30726368-9, de 23 años de edad, de profesión estudiante universitario, soltero y MARTIN BARRIONUEVO, argentino, con documento nacional de identidad número 31.455.409, CUIL N° 20-31455409-5, soltero, de profesión estudiante universitario, de 22 años de edad, ambos domiciliados en calle Zorrilla de San Martín 1897 de esta ciudad, convienen en celebrar el siguiente contrato privado de compraventa de cuotas sociales y de modificación de la razón social, el que se subordina a esta cláusulas:

PRIMERA: El señor Mario César Aprile y el señor Carlos Alejandro Barrionuevo, son titulares de la totalidad de las cuotas sociales de la razón social que gira en esta plaza bajo la denominación de "CAMAR S.R.L. ", en la proporción de cincuenta (50) cuotas cada uno, según así resulta del contrato constitutivo de la misma, suscripto privadamente en fecha 29 de julio de 2003 e inscripto en el Registro Público de Comercio de esta provincia al Folio 296, Acta n° 284, Libro II de S.R.L. y bajo Asiento n° 42, al Folio 346/350 al Legajo VIII, Tomo II del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. en fecha 3 de septiembre de 2003.-

SEGUNDA: El señor Mario César Aprile VENDE y TRANSFIERE a los señores Carlos Alejandro Barrionuevo, Alejandro Barrionuevo y Martín Barrionuevo, quiénes aceptan, la totalidad de las cincuenta (50) cuotas sociales que tiene suscriptas del capital social de la firma CAMAR S.R.L., por el precio total y único de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), que ha sido abonado con anterioridad a este acto, en cinco cuotas iguales, quincenales y consecutivas de Pesos un mil (\$ 1.000.-), importes por los que el vendedor, otorga a los adquirentes recibo por el precio.- Los compradores declaran que aceptan esta compra de la siguiente manera: para don Carlos Alejandro Barrionuevo la cantidad de treinta (30) cuotas sociales, para don Alejandro Barrionuevo la cantidad de diez (10) cuotas sociales y para el señor Martín Barrionuevo la cantidad de diez (10) cuotas sociales.-

TERCERA: Los señores Carlos Alejandro Barrionuevo, Alejandro Barrionuevo y Martín Barrionuevo, declaran asimismo conocer y aceptar la documentación social de la que surge la exacta situación económica-financiera-patrimonial de la sociedad a la fecha del presente contrato, como así también el contrato social, cuyo texto ratifican expresamente.- Asimismo hacen constar expresamente que a los fines de la registración de este contrato en el Registro Público de Comercio la sociedad ha gestionado y obtenido de la Dirección Provincial de Rentas y de la Administración Federal de Ingresos Públicos los correspondientes CERTIFICADOS que acreditan que la misma tiene regularizada su situación fiscal.-

CUARTA: El señor Carlos Alejandro Barrionuevo, de conformidad a lo convenido oportunamente en la cláusula OCTAVA del citado contrato social, expresa su conformidad a los términos de esta cesión de cuotas sociales.-

QUINTA: Los señores Carlos Alejandro Barrionuevo, Alejandro Barrionuevo y Martín Barrionuevo, en el carácter de únicos socios de la razón social "CAMAR S.R.L. " resuelven modificar los estatutos de la citada sociedad, en el sentido siguiente: CAMBIO DE DENOMINACION: A partir de la inscripción de este instrumento en el Registro Público de Comercio, la sociedad objeto de este contrato se denominará "CARLOS BARRIONUEVO E HIJOS S.R.L." ADMINISTRACION: La administración, la representación legal y el uso de la firma social estará a cargo del socio CARLOS ALEJANDRO BARRIONUEVO, quién revestirá el carácter de GERENTE y no podrá ser removido de su cargo, sino por decisión de la Asamblea de Socios, mediando justa causa.- Representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. El gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y al artículo 9° del decreto ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los bancos

nacionales o extranjeros y demás instituciones de crédito oficiales y privadas, incluso para querellar criminalmente o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente.-

SEXTA: Los socios Carlos Alejandro Barrionuevo, Alejandro Barrionuevo y Martín Barrionuevo, ratifican en todos sus términos el contrato de constitución de la sociedad, en todo aquello que no hubiera sido modificado por el presente.-

SEPTIMA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilio legal en los lugares consignados al comienzo y a tales fines se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro que les pudiera corresponder.-

ASENTIMIENTO CONYUGAL: La señora Sonia Cristina CHECA, cónyuge en primeras nupcias con Mario César Aprile, con DNI n° 17.080.129 e igual domicilio que su esposo, exterioriza por éste acto su asentimiento a la venta de las cuotas sociales instrumentada por éste contrato, de conformidad a lo prescripto por el Artículo 1277 del Código Civil.-

En fe de lo cual, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los siete días de agosto de dos mil seis.- Mario César Aprile, Carlos Alejandro Barrionuevo, Alejandro Barrionuevo, Martín Barrionuevo, Sonia Cristina Checa.- San Salvador de Jujuy, 07 de agosto de 2006.-

ACT. NOT. N° A 00440731

ESC. PUB. JORGE ALBERTO FRIAS, Titular del Reg. N° 35, S.S. de Jujuy.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 11 de septiembre del 2006.-

Dr. Ramón Antonio Sosa

Jefe de Mesa General de Entrada

Por Habilitación al Juzgado de Comercio

15 Sept. Liq. N° 59108 \$ 52.70.-

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL DE "A.B. CONSTRUCCIONES S.R.L."

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil seis, entre los señores **Hugo Alexander**, Libreta de Enrolamiento Número 7.645.939, CUIT 20-07645939-9, argentino, casado en primeras nupcias con Carmen Gloria Balut de Alexander, de 57 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Avenida Fascio 976 de esta ciudad, **Juan José Alexander**, Documento Nacional de Identidad Número 25.377.157, CUIL 20-25377157-8, argentino, soltero, de 30 años de edad, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en Avenida Fascio 976 de esta ciudad; y **Carmen Alexander**, Documento Nacional de Identidad Número 23.581.815, CUIL 27-23581815-4, argentina, casada en primeras nupcias con Adrián Esteban Siufi, de 32 años de edad, de profesión Licenciada en Relaciones Internacionales, con domicilio en calle Güemes número 1.378, planta baja, departamento "C" de esta ciudad; quienes concurren en el carácter de únicos socios de la firma "**ab Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada**", CUIT N° 30-57637424-7, a mérito de los siguientes instrumentos: 1) del contrato de constitución de la sociedad, de fecha 20 de diciembre de 1.978, inscripta en el Registro Público de Comercio al folio 447, acta n° 2.898, libro VII de la matrícula de comerciantes y registrado bajo asiento n° 4.005 al folio 88/91, Tomo I del Legajo XLIV del Registro de Escrituras Mercantiles, con fecha 23 de abril de 1979; 2) de la modificación del contrato social de fecha 28 de septiembre de 1.979, inscripto en el Registro Público de Comercio de ésta Provincia bajo asiento n° 4.155 al folio 509, Tomo II, del Legajo XLV del Registro de Escrituras Mercantiles, con fecha 5 de septiembre de 1.980; 3) del contrato de transferencia de fondo de comercio de fecha 21 julio de 1.980, inscripto en el Registro Público de Comercio de ésta Provincia bajo asiento n° 4.160 al folio 534/548, Tomo II, del Legajo XLV del Registro de Escrituras Mercantiles, con fecha 12 de septiembre de 1.980; 4) de la modificación de contrato social de fecha 9 de noviembre de 1.988, inscripto en el Registro Público de Comercio de ésta Provincia al folio 447, acta n° 2.898, Libro VII, Matrícula de Comerciantes (Anexo), y registrado bajo asiento n° 110, al folio 365-1990 del Legajo I Tomo I de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles, con fecha 23 octubre de 1.990; 5) de la cesión de cuotas

sociales y modificación de contrato de fecha 19 de febrero de 1.992, inscripto en el Registro Público de Comercio de ésta Provincia bajo asiento n° 140 al folio 482/484 –S.R.L. del Legajo I, tomo II de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles, con fecha 8 de abril de 1.992; 6) de la cesión de cuotas sociales y modificación de contrato de fecha 26 de abril de 1.994, inscripto en el Registro Público de Comercio de ésta Provincia bajo asiento n° 29 al folio 84/86 –S.R.L. del Legajo II, tomo I de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles, con fecha 25 de agosto de 1.994; 7) cesión de cuotas sociales de fecha 26 de diciembre de 2003, inscripto en el Registro Público de Comercio de ésta Provincia bajo asiento n° 25 al folio 131/136 del Legajo VII, de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL, con fecha 31 de mayo de 2004; 8) cesión de cuotas sociales y modificación de contrato social de fecha 26 de marzo de 2004, inscripto en el Registro Público de Comercio de ésta Provincia bajo asiento n° 35 al folio 170/173 del Legajo VII, de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL, con fecha 12 de julio de 2004; y dicen:

PRIMERO: Que de común acuerdo han resuelto modificar las cláusulas tercera y cuarta del contrato social, que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: “**TERCERA:** Tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, de la República Argentina, con asiento actualmente en Avenida Almirante Brown número 198 del Barrio Almirante Brown de esta ciudad, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. **CUARTA:** Se proroga el plazo de duración de la sociedad por el término de diez años (10 años), a contar desde el día de la fecha.”.-

SEGUNDA: Los firmantes autorizan al Doctor Guillermo Zenarruza y/o Juan Zenarruza, para que actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistinta, gestionen y soliciten la inscripción de la modificación del contrato social, ante el Registro Público de Comercio. A tal efecto, los facultan para aceptar y/o proponer las modificaciones que dicho organismo estimare procedentes, firmando todos los instrumentos públicos y privados necesarios, como así también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y presentar escritos. Igualmente se la faculta para interponer en su caso los recursos que la ley 19.550, el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, la ley Orgánica de la Autoridad Registral y la Ley de Procedimientos Administrativos prevén, firmando también todos los escritos, y documentos que se requieran para tal fin, hasta lograr la inscripción definitiva de la modificación del contrato social.-

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ya indicados, debiéndose registrar en el Registro Público de Comercio a los efectos que correspondan.-

ACT. NOT. N° A 00440523

ESC. Corina Celia Brizuela de Rojo, Titular del Reg. N° 27, S.S. de Jujuy.-

Ordénesse la publicación en el boletín oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 01 de septiembre del 2006.-

Dr. Ramón Antonio Sosa

Jefe de Mesa General de Entrada

Por Habilitación al Juzgado de Comercio

15 Sept. Liq. N° 59116 \$ 52,70.-

REMATES

MARIO CHILALI

Martillero Publico Judicial

REMATA

POR ORDEN JUDICIAL LAS 192/1968 AVAS PARTES INDIVISA Y EN CONDOMINIO DE LOTE RURAL UBICADO EN LOS AVALOS – DPTO. EL CARMEN.- BASE \$ 4.474,75.-

Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 1, Secretaria nro. 2 a cargo de la Proc. MARIA ANGELA PEREIRA, en el Expte. nro. **B-45.340/1999** – caratulado: PREPARA VIA – EJECUTIVO: BANCO

PROVINCIA DE JUJUY C/ SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE, PLACIDO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (M.P 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, las 192/1968 avas partes indivisa y en condominio que le corresponde al demandado PLACIDO SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE en el inmueble individualizado como Lote 1 y 2, Nomenclatura Catastral: Parcela 482, Padrón B-942, Matrícula B-8347, ubicado en Distrito Los Avalos – Depto. El Carmen, el que según título tiene las siguientes medidas y superficie: LIMITES: S. Con Río Perico.- E. con propiedad de los herederos de don Ignacio Peña y Lote 3 que fuera de Luvina Bustamante de Peña.- O. Con propiedad de los herederos de Teófilo Sánchez de Bustamante.- N. Con la finca Los Manzanos de propiedad de Laura Quintana de Navea.- Superficie s/título: 217 Has. 51 as.- Según informe de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia agregado a fs. 275 de ésta superficie se deducen: 1) 5.722,32 m2 por Plano de Mensura de Fracción donada para Escuela aprobado por resolución nro.57 de fecha 28/12/66.- 2)2 Has. 1172 m2 2475 cm2 por Plano de Mensura de Fracción – Ruta 9 tramo Jujuy - El Carmen aprobado por resolución nro. 99 de fecha 26/8/68.- 3) 18 Has. 6823,09 m2 por Plano de Mensura de Fracciones para Unificación aprobado por resolución nro. 04302 de fecha 17/8/2004.- 4) 67 Has. 1611,89 m2 por Plano de Mensura de Fracción aprobado por resolución nro. 05061 de fecha 23/3/2005.- SUPERFICIE REMANENTE DE LA PARCELA 482: 128 Has. 4721,46 m2.- GRAVÁMENES: As. 6: Embargo Preventivo del Juzgado Federal C.C Jujuy en Expte. 2686/95: BANCO NACIÓN ARGENTINA C/ SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE PLACIDO – EJECUTIVO.- As.9.- Embargo Preventivo del Juzgado de Ira. Instancia C.C. nro.4, Secr.8 en Expte. B-62868/00-CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO en B-72365/99: TEJERÍAN ESTER TERESA C/ CORMENZANA MARTA ESTELA Y SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE SAUL.- As.10: Embargo Preventivo del Juzgado Ira. Inst. C.C. nro.2, Secr.3, en Expte. B-45341/99 – PREPARA VIA EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ PLACIDO SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE.- As.11 Embargo Preventivo del Juzgado Ira. Inst. C.C. nro.2, Secr. 3 en Expte. B-68692/01-INC. DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN EXPTE. b-45341/99 – HECTOR PABLO BUSTAMANTE c/ PLACIDO SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE.- As. 12: Reinscripción embargo As.6.- As.13: Inscripción definitiva de embargo as. 11.- As.15 : Embargo en los presentes autos inscripto en forma provisoria 4/3/04.- As.16 Inscripción definitiva As.15 de fecha 3/5/04.- As. 17 usufructo s/ 6/12 parte indivisa a favor de LIDIA RENEE DELFINA REIMUNDIN DE SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE, s/ E.P. 112 de fecha 6/10/2004.- As. 19 Embargo Definitivo referente As.10 registrado el 04/04/2005.- Los gravámenes que afectan la parte indivisa correspondientes al demandado PLACIDO SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE se cancelan con el producido de la subasta.- TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaria.- ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble según informe del Juez de Paz de San Antonio agregado a fs. 229 se encuentra ocupado por el Sr. Carlos Humberto Flores en calidad de arrendatario quien no se presento en autos haciendo valer sus derechos.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 20% del importe que resulte adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juzgado en el domicilio legal que deberá constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en 15 de setiembre del 2006 a hs. 17 en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 – Barrio Luján – S.S. de Jujuy.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de El Carmen.- S.S. DE JUJUY, 6 de setiembre

del 2006.- Fdo. Proc. MARIA ANGELA PEREIRA- Secretaria a cargo.-

11/13/15 SEPT. LIQ. N° 59069 \$ 17,70

JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Público Judicial
 Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL SIN BASE DERECHOS Y ACCIONES (100%)
 SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN BARRIO_LOS
 PERALES.-

Dr. GUSTAVO CAU LOUREYRO, Vocal y Presidente de Trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 8, en el **Expte. N° B-99219/03**, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA EN B-77035/01: SANCHEZ, MARIA DEL VALLE C/ DI LEANDRO RAFAEL Y BINDA DE DI LEANDRO GLADYS ROSSANA", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y SIN BASE LOS DERECHOS Y ACCIONES (100%) que le pudieran corresponder a los SRES. DI LEANDRO RAFAEL GUILLERMO D.N.I. N° 16.307.266 y BINDA DE DI LEANDRO GLADYS ROSSANA D.N.I. N° 17.131.465 del inmueble individualizado como: CIRCUNSCRIPCION 1, SECCION 4, PARCELA 5, PADRON A-67708, DOMINIO EN MATRICULA A-4896-67708, ubicado en B° Los Perales, DPTO. MANUEL BELGRANO, de propiedad de Hector Osvaldo Burgos L.E. N° 7.379.140 y del Club Deportivo Lujan Pcia. De Jujuy. Dicho inmueble se encuentra construido y ocupado (Duplex,) según informe agregado en expte.- Los Derechos y Acciones registra el siguiente gravamen: EMBARGO sobre los derechos y acciones el de los presentes autos.- No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo sobre los derechos y acciones el día 15 del mes de SETIEMBRE de 2006, a horas 18,15, en calle Dávila esq. Aráoz – Sede Colegio de Martilleros de Jujuy Ciudad de Nieva. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo la Cámara a nombre del Vocal que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi N° 151 – B° Cuyaya o al Tel: 4226353 de 18 a 21hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Setiembre de 2006.- DRA. CLAUDIA C. SADIR – SECRETARIA.-

11/13/15 SEPT. LIQ. N° 59088 \$ 17,70

JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Público Judicial
 Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL SIN BASE: UNA MOTOCICLETA MODELO GH
 70 COOPER .-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, en el **Expte. N° B-95416/02**, caratulado: "EJECUTIVO: YUHMAK S.A. C/ CORRADO MARINA ADELAIDA – QUINTANA GRACIELA DEL VALLE", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE: UNA MOTOCICLETA MARCA GUERRERO, MODELO GH- 70 COOPER, CHASIS LAAECDLA5X0001062, MOTOR 147FM*98004926..Los

interesados podrán revisar el rodado una hora antes en el lugar de la subasta, los tramites y gastos de inscripción y/o riesgos son a cargo del comprador y el adquirente de la motocicleta lo hará en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes. La subasta se efectuará el DIA 15 del mes de SETIEMBRE de 2006, a HORAS 18,00, en calle DAVILA ESQ. ARAOZ B° CIUDAD DE NIEVA en la sede del Colegio de Martillero de esta ciudad. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de SETIEMBRE de 2.006.- DRA. LIS VALDECANTOS SECRETARIA.-

08/13/15 SEPT. LIQ. N° 59077 \$ 17,70

JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Público Judicial
 Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL SIN BASE: UN AUTOMOVIL MARCA RENAULT
 MODELO 19 RE DIESEL AÑO 1.999 DOMINIO CVI 487.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 06, Secretaria N° 12, en el **Expte. N° B-148144/05**, caratulado: "EJECUTIVO: ALEJO JORGE BERNARDO c/ CIARES LIDIA MARIA ", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE : UN AUTOMOTOR INDIVIDUALIZADO COMO: DOMINIO CVI 487, MARCA RENAULT, MODELO RENAULT 19 RE DIESEL, MARCA MOTOR RENAULT, NUMERO DE MOTOR F8QA756CO16922, MARCA CHASIS RENAULT, NUMERO DE CHASIS 8A1L534EZXLO31659, TIPO BERLINA 4 PUERTAS MODELO AÑO 1.999, y en funcionamiento, INSCRIPTO A NOMBRE DE CIARES LIDIA MARIA D.N.I. 16.991.592. Registra los siguientes gravámenes : 1-) Prenda favor de FORD CREDIT COMPAÑIA FINANCIERA S.A. en primer grado inscrita bajo el numero 03078443 de fecha 13/06/01, reinscripta 04/04/05 por la suma de U\$S 13.356,00 2-) En los presentes autos. Los gastos de transferencia se encuentran a cargo del comprador, La subasta se efectuará el DIA 19 del mes de SETIEMBRE de 2006, a horas 18,00, en DAVILA ESQUINA ARAOZ DEL BARRIO CIUDAD DE NIEVA SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY, Dpto. General Manuel Belgrano de la Prov. de Jujuy. Por consultas dirigirse a Marconi N° 151 – B° Cuyaya o al Tel: 4226353 de 17 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Setiembre de 2006.- Dra. LIS M. VALDECANTOS – SECRETARIA.-

13/15/18 SEPT. LIQ. N° 59115 \$ 17,70

FERNANDO A. OCHOA

MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. 64
 REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: UN PIANO ANTIGUO MARCA
 "LORD"

LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS – AFIP – de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 92 de la Ley 11.683 y sus modificaciones dispuesta por ley 25.239, en el **Expte. N° 45/1/03**, caratulado: "A.F.I.P. C/ SPHAR HECTOR CLEMENTE" s/Ejecución Fiscal, radicado en el Juzgado Federal de 1° Instancia N° 1 de la Provincia de Jujuy. Comunica por dos veces en cinco días que el M.P.J. Fernando A. Ochoa, Matricula Profesional N° 64 REMATARA el día 15 de Septiembre del año 2006, a hs. 18,00 en la Instalaciones del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en Calle Coronel Dávila Esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad, Provincia de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del (10%) a cargo del comprador y SIN BASE UN

PIANO ANTIGUO MARCA "LORD", FUNCIONANDO Y EN BUEN ESTADO. El comprador adquiere el bien en el estado y uso de conservación que se encuentra y libre de todo gravamen y deudas. El bien podrá observarse una hora antes de la Subasta. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un Diario local por dos (2) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy 07 de Septiembre del 2006. Dr. MARCOS ALBERTO IRAMAIN – AGENTE FISCAL A.F.I.P.-

Nota: Por informes en Rogelio Leach N° 101, San Pedro Tel. 03884-421836 y/o Martillero Fernando A. Ochoa, al Tel.: 0388-4236401 o al Tel.: 0388-154080039.-

11/15 SEPT. LIQ. N° 59107 \$ 11,80

CONCURSOS- QUIEBRAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, hace saber que en el "Expte. N° A-88.025/94, caratulado: CONCURSO PREVENTIVO: ZALAZAR RAUL MARTIN, ZALAZAR RAUL UBALDO, ZALAZAR DOMINGO ARGENTINO Y TALLERES MICRON " hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha resuelto: /// Salvador de Jujuy, 25 de Agosto de 2006. Atento a lo solicitado por la Concursada a fs. 829, las razones allí expresadas, la conformidad prestada por el Estado Provincial por el crédito reconocido a la Dirección de Energía de Jujuy, la opinión favorable de la Sindicatura vertidas en el escrito que antecede, y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 159 de la Ley 24522, dispónese prorrogar el vencimiento del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD el que operara el día 25 del mes de septiembre del año 2006, debiendo publicarse edictos por CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación, lo que deberá acreditarse en autos en los términos de la ley citada. Notifíquese.-Fdo.- Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - Juez – Ante mi Dra. MARIA SUSANA ZARIF.- Secretaria.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local durante Cinco Días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Agosto de 2006.-

13/15/18/20/22 SEPT. LIQ. N° 59095 \$ 29,50.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 – Secretaría N° 4, en el Expte. N° B-148210/05 caratulado: "EJECUTIVO: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/ NIVERT LUCIANO RAUL", se notifica mediante Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DIAZ, haciendo saber al demandado SR. NIVERT, LUCIANO RAUL, que los términos se le computaran a partir de la última publicación, de la Providencia que se notifica por este medio, que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de FEBRERO DEL 2.006.- 1.-...- 2.- Atento al estado de autos téngase por expedita la vía ejecutiva, en consecuencia y teniendo en cuenta lo dispuesto por los Arts. 472, 478 del C.P.C., líbrese en contra del demandado NIVERT, LUCIANO RAUL, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 20/100 CTVOS. (\$ 6.518,20), en concepto de capital, con mas la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 46/100 CTVOS. (\$1.955,46) calculada para acrecidas del juicio. En defecto de pago, se le hace saber que se convertirá en definitivo el EMBARGO PREVENTIVO, trabado sobre el Inmueble individualizado como CIRC. 1, SECC. 14, PARCELA 7, PADRON 13639 e inscripto en MATRICULA A-36.718, ubicado en Ciudad de Nieva, y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la

ejecución. En el mismo acto córrase TRASLADO, por el término antes mencionado, del pedido de Intereses y Costas, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KMS. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de ley.- 3.- Al efecto comisionase al Sr. Oficial de Justicia con facultad de allanar el domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario.- Asimismo intimase al demandado para que en el mismo plazo antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten Arts. 52 del C.P.C.- 4.-Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.)- FDO. DRA. OLGA DEL V. VILLAFÁÑE DE GRIOT –JUEZ- ante mí: DR. SERGIO CAU LOREYRO – SECRETARIO HABILITADO.- ES COPIA.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de AGOSTO DEL 2.006.-

11/13/15 SEPT. LIQ. N° 59073 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el expte B-142938/05 caratulado: "EJECUTIVO: MAURIN MARIA TERESA C/ MAXIMO CESAR MAMANI", se hace saber al demandado Sr. MAXIMO CESAR MAMANI, la providencia dictada en autos: "SAN SALVADOR DE JUJUY, de Mayo, de 2006.- AUTOS Y VISTOS: - CONSIDERANDO:- RESUELVE: I.- Mandar a llevar adelante la presente ejecución seguida por MARIA TERESA MAURIN, en contra de MAMANI MAXIMO CESAR, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100.- (\$250,00) con mas las costas del juicio y el interés a la Tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios del Dr. CARLOS GABRIEL ESPINOZA, en la suma de PESOS: 450.-, hasta la presente. A partir de allí y solo en caso de mora en el pago de los mismos, devengaran los intereses conforme lo considerado, con mas IVA si correspondiera.- III.- Notificar la presente resolución a la accionada mediante edicto y las futuras por ministerio de la ley.- IV.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente sentencia.- V.- Firme la presente, por secretaria incorporase al expte la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramito la presente causa.- VI.- Registrar, agregar copia en autos, hacer saber, notificar a C.A.P.S.A.P. etc.-

Fdo. Dra. AMALIA I. MONTES – JUEZ. Ante mi: Dra. María Julia Garay – Secretaria.

Publíquese edictos en un diario local y en el boletín oficial (art.162 del C.P.C.) por tres veces en el termino de CINCO DIAS. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir del quinto día de la última publicación de edictos y la copia para traslado se encuentra en secretaria a su disposición.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Mayo del 2006.-

11/13/15 SEPT. LIQ. N° 59078 \$ 17,70

DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-153520/06 "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN EXPTE. B-88629/02: VILMA MABEL CALLEJO C/ JUAN ANTONIO CASTRO GONZALEZ" se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de junio de 2006.- Y VISTO: . . . Y CONSIDERANDO: . . . RESUELVE: 1º) Mandar llevar adelante a la ejecución deducida por VILMA MABEL CALLEJO, condenando al demandado JUAN ANTONIO CASTRO GONZALEZ a resarcir los daños y perjuicios que

VEINTIDÓS DÍAS en razón de la distancia, con las copias respectivas y en el domicilio denunciado, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciere (Art. 298 del C.P.C.).- Intímese para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de tres kms. del asiento de éste Tribunal de Familia – Vocalía II, sito en General Paz N°625, bajo apercibimiento de considerarse notificada por Ministerio de ley todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.).- Notifíquese mediante carta documento.-” FDO. DR. JORGE EDUARDO MEYER, Juez.- Ante mí: Dra. SILVINA M. BATTO, Pro Secretaria Habilitada.- ES COPIA.- / / / / Providencia de fecha 18/08/2.006: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de agosto de 2006: I.- Atento a lo solicitado en el escrito que antecede y constancias de autos, procédase a la publicación de edictos a los fines de la notificación de la demanda de autos.- II.- Notifíquese (Art. 154 y 162 del C.P.C.).-” FDO. DR. JORGE EDUARDO MEYER, Juez.- Ante mí: Dra. SILVINA M. BATTO – Pro Secretaria Habilitada.------
A tales efectos publíquense EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

13/15/18 SEPT. LIQ. N° 59090 \$ 17,70.-

LA DRA. OLGA VILLAFANE, JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, de la Prov. de Jujuy, SECRETARIA N° 3, en el **expte B-119150/04** Prepara Vía “EJECUTIVA: YOLANDA MARTA MARTINEZ DE CASEREZ C/ ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL NO DOCENTE DE JUJUY”, le hace saber al demandado ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL NO DOCENTE DE JUJUY, que en Expt. De referencia, se ha dictado el siguiente proveído: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Septiembre de 2006.- AUTOS Y VISTOS: RESULTA.....- CONSIDERANDO:- RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por YOLANDA MARTA MARTINEZ DE CASEREZ, en contra de ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL NO DOCENTE hasta hacerse el acreedor integro cobro del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$4.412,35) con mas los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la Tasa Activa promedio que mensualmente fija el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de Documentos comerciales.- 2).- Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, Notifíquese esta resolución por cédula y las posteriores por ministerio de la Ley.- 3)Regular los honorarios Profesionales del Dr. RAMON EDUARDO VALDEZ, en la suma de PESOS: SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$661,85) por la labor desarrollada en autos y por los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución, con más I.V.A. si correspondiere, los que en caso de mora devengaran el interés promedio de la tasa activa que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina.- 4) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).-5) Intimar al letrado a retirar el doc. Original motivo de la presente ejecución en el término de cinco días de notificado, bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos., 6) Notificar por edictos, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE – JUEZ. MARCELO IBARRA – Es COPIA.
Publíquese en el boletín oficial y un diario local, por tres veces en CINCO DIAS.
SECRETARIA N° 3, 04 de SEPTIEMBRE del 2.006.-

13/15/18 SEPT. LIQ. N° 59094 \$ 17,70.-

DR. CARLOS M. COSENTINI, Pste. De tramite, en la Vocalía N° 7, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la

Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B- 96400/02**, caratulado: “ORDINARIO POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: GUSTAVO DANIEL AMARILLA C/ GRACIELA ERLINDA PALAVECINO, ANGEL ANTONIO MORELLI, JAVIER DOUSSET Y MIGUEL GALLARDO”, se hace saber al Sr. JAVIER DOUSSET, DNI. N° 18.331.747, que se ha dictado el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, febrero de 18 del 2004.- Atento a lo solicitado y lo informado por secretaria precedentemente, Hágese efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 93 contra la parte demandada ANGEL ANTONIO MORELLI, JAVIER DOUSSET Y MIGUEL GALLARDO, y téngase por contestada la demanda (art. 298 del CPC.), debiéndose notificar al accionado por Ministerio de la ley las posteriores resoluciones que se dicten (art. 52 del CPC.).- Líbrese cédula ley 22.172 como se solicita en el 2° apartado del punto III- Notíquese (art. 155 y 156 del CPC.).- A esos fines, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN DIEZ DÍAS.- Se hace constar que el plazo antes concedido se computara a partir del DECIMO DÍA posterior a la última publicación (art. 162 del CPC.).- FDO.: DR. CARLOS M. COSENTINI – Pte. de tramite – ante mi : SR. SERGIO W. GARCIA –secretario.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, AGOSTO 16 DE 2006.-

11/15/20 SEPT. LIQ. N° 59059 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, en el Expte. N° **B-145589/05**, Caratulado: “EJECUTIVO: DOLCI, OSCAR SILVIO C/ FARFAN ADRIANA, MARIA JOSE”.- Hace saber al accionado Sra.: FARFAN, ADRIANA MARIA JOSE, que se ha dictado el siguiente decreto: “San Salvador de Jujuy, 17 de noviembre de 2005. Téngase por presentado el Dr. GUSTAVO ENRIQUE FIAD, con patrocinio letrado de la Dra. PEDRAZZANI MALVINA CECILIA, en nombre y representación de OSCAR SILVIO DOLCI, a mérito del Poder General que en fotocopia juramentada acompaña. Por constituido domicilio legal y por parte.- De conformidad a lo previsto dispuesto por los Art. 472, 478 del C.P.C. líbrese mandamiento de Pago, Ejecución y Embargo en contra del accionado ADRIANA MARIA JOSE FARFAN por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500), con más la de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de Remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de **CINCO DIAS**, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de **TRES KM.** del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem .- Notifíquese mediante la publicación de Edictos en un diario local y en el boletín oficial haciéndole saber al demandado que los términos comienzan a correr a partir de la ultima publicación y que las copias para traslado se encuentran en secretaría a su disposición. Fdo. Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez. Ante mi: Secretario Dra. María Gracia Rodríguez. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 16 de Agosto de 2006

15/18/20 SEPT. LIQ. N° 59120 \$ 17,70.-

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCION EN LO PENAL N° 3, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SECRETARIA N° 5, en el Expte. N° 122/2.005 caratulado: "**OLIVERA, María Angélica, ALARCON, Sebastián Alberto: p.s.a. de Usurpación en CIUDAD**" SUMARIO POLICIAL N° 15.748-O-05, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a notificar a la llamada MARIA ANGELICA OLIVERA, argentino, soltera, domiciliada en Calle Soldado Angel Avila N° 3412, Barrio Islas Malvinas de esta Ciudad con D.N.I N° 11.301.110, ama de casa, último domicilio conocido en Soldado Angel Avila N° 3412, Barrio Islas Malvinas de esta Ciudad, PRONTUARIO N° 343.338"ss", que en la causa de mención ha recaído la siguiente RESOLUCION:" SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de setiembre de 2.006. AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I) NOTIFICAR por Edictos a la imputada MARIA ANGELICA OLIVERA, argentina, soltera, domiciliada en Calle Soldado Angel Avila N° 3412, Barrio Islas Malvinas de esta Ciudad con D.N.I N° 11.301.110, ama de casa, último domicilio conocido en Soldado Angel Avila N° 3412, Barrio Islas Malvinas de esta Ciudad. De la resolución dictada por este Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 3 de la Provincia- Secretaria N° 5 cuya parte resolutive expresa lo siguiente: San salvador de Jujuy, 14 de Junio del 2006.- AUTOS Y VISTOS: DE LAS QUE RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVE: I) Procesar a MARIA ANGELICA OLIVERA y.... ya filiados, como supuestos coautores responsables del delito de USURPACION, previsto y penado en el Art. 181 inc 1° del Código Penal de la Nación, por los argumentos expresados en el considerando.- II) mantener la libertad de los procesados nombrados de acuerdo a lo normado en el art. 328 del Código Procesal Penal.- III).- Proceder al desalojo del inmueble de la Calle SOLDADO ANGEL AVILA N° 3412 ubicado en el Barrio Islas Malvinas Argentinas ocupado dejándolo libre de ocupantes y objetos que no pertenecieran al denunciante, debiéndose labrarse la correspondiente acta, que deber ser remitida a este Juzgado y secretaria. Cumplido el desalojo ordenado, deber procederse al reintegro del inmueble sito en Calle Avila N° 3412 al señor LUIS ALBERTO ALVAREZ, domiciliado en Calle Avila N° 3322 del barrio Islas Malvinas de esta Ciudad.- IV).- Trabrar embargo sobre bienes de propiedad de los procesados hasta cubrir la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) en conformidad a lo preceptuado en el art. 523 del Código Procesal Penal.-V)...VI).- Protocolizar, hacer saber, notificar, etc. Fdo.: DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- JUEZ, ante m): JORGE EDUARDO GUTIERREZ- Secretario".- 2).- Publíquese por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia, sin necesidad de previo pago (Art. 140 del Código Procesal Penal).-3).- Notificar , hacer saber, notificar, etc.- do DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- Juez ante m) Sr. JORGE EDUARDO CARRILLO- Secretario.- - - - - SECRETARIA N° 05: 06 de setiembre de 2006.

15/18/20 SEPT. S/C

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCION EN LO PENAL NUMERO TRES DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en la Causa N°: 188/2006, caratulada: "**CONDE, Adrián Armando – p.s.a. de Robo con Efracción en Grado de Tentativa en Ciudad**" Sumario Policial N°: 5689- C- 2006 de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado: ADRIAN ARMANDO CONDE, argentino, soltero, alfabeto, desocupado, de 18 años de edad, nacido el 24 de febrero de 1988 en Córdoba Capital, hijo de Francisco Cesar Conde y de Mirían Isabel Galvan, último domicilio conocido en calle Humahuaca 62 del barrio Bajo Luján DNI N° 33.751.331 que en la Causa de mención se ha dictado la siguiente Resolución: " SAN SALVADOR DE JUJUY, "San

Salvador de Jujuy, 24 de Agosto de 2006 – Autos y Vistos:.. Resulta:.. Considerando:.. RESUELVE: 1°) Dictar Auto de Procesamiento en contra de Adrián Armando Conde ya filiado por resultar supuesto autor responsable del delito de Robo con Efracción en Grado de Tentativa de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 167 inc. 3° en Función del Art. 42 del Código Penal de la Nación. 2°) Mantener la libertad del procesado Adrián Armando Conde oportunamente otorgada mediante Expte. N° 195/06 "Incidente de Excarcelación a favor de Adrián Armando Conde en Expte. Ppal 188/2006" y lo preceptuado por los Arts. 326 y 328 del Código Procesal Penal. 3°) Trabrar embargo sobre los bienes de Adrián Armando Conde hasta cubrir la suma de Pesos Cuatrocientos (\$ 400) de conformidad a lo dispuesto por el Art. 523 del Código Procesal Penal. 4°) Protocolizar, hacer saber, notificar, etc. Fdo. Sr. Raúl Eduardo Gutiérrez: Juez – Ante mí: Jorge Eduardo Carrillo: Secretario" 2°):- Publíquese por TRES(3) VECES en CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia, sin necesidad de previo pago (Art. 140 del Código Procesal Penal) 5°) Notificar, hacer saber, notificar, etc. Fdo.: Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez Ante mí Sr. JORGE EDUARDO CARRILLO: Secretario" .- PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO.- SECRETARIA NUMERO CINCO: 06 de septiembre de 2006

15/18/20 SEPT. S/C

EDICTOS SUCESORIOS

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N ° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-157672/06, Caratulado: "**SUCESORIO: CUELLAR FLORES, LUCIO**" , CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **CUELLAR FLORES, LUCIO D.N.I. N° 92.054.462** ;por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de AGOSTO de 2006.-

11/13/15 SEPT. LIQ. N° 59080 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N ° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-157120/06, Caratulado: "**SUCESORIO: JULIA DAMIANA MAMANI**" , CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante JULIA DAMIANA MAMANI, DNI. N° 5.705.827 ;por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de AGOSTO de 2006.- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS – secretaria.-

11/13/15 SEPT. LIQ. N° 59058 \$ 17,70

EL JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N ° 2, SECRETARIA N° 3 – de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-83788/02, "**SUCESORIO AB INTESSTATO: ROMAN AGUAYSOL**" , CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de ROMAN AGUAYSOL, DNI. N° 8.193.396 Publíquense por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de AGOSTO de 2006.- Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA – secretaria.-

11/13/15 SEPT. LIQ. N° 59067 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **HUGO MARCELO FABIÁN CABANA, DNI. N° 17.879.347.-**

Publíquense en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SECRETARIA A CARGO: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de marzo de 2005.-

11/13/15 SEPT. LIQ. N° 59072 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **EVA LAZARTE**

Publíquense en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SECRETARIA: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de abril de 2003.-

11/13/15 SEPT. LIQ. N° 59066 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA FAUSTA ARGENTINA SORUCO.-**

Publíquense en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de MAYO de 2006.-

Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

13/15/18 SEPT. LIQ. N° 59099 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DON CIPRIANO APARICIO; DOÑA CATALINA RAMOS DE APARICIO; DON MARIANO APARICIO Y DOÑA SATURNINA MAMANI.-**

Publíquense en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días

SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de septiembre de 2006.-

Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

13/15/18 SEPT. LIQ. N° 59100 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de Doña **ELENA ESTHER CONTA.-**

Publíquense en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días

SAN PEDRO DE JUJUY, 11 de AGOSTO de 2006.-

DRA. LILIAN INES CONDE - PRO- SECRETARIA TECNICA JUDICIAL.-

13/15/18 SEPT. LIQ. N° 59086 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **CRUZ VICTORINA OLEGARIA.-**

Publíquense en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, AGOSTO 10 de 2006.-

DRA. LILIANA PELLEGRINI- SECRETARIA.-

13/15/18 SEPT. LIQ. N° 59098 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MAMANI IGNACIA DONATILDA.-**

Publíquense en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, SEPTIEMBRE 04 de 2006.-

DRA. LILIANA PELLEGRINI- SECRETARIA.-

13/15/18 SEPT. LIQ. N° 59081 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **CLEMENTINA CAÑIZARES Y CECILIO MACHACA**

SECRETARIA: DRA. MARIA JULIA GARAY

Publíquense en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de agosto de 2006.-

13/15/18 SEPT. LIQ. N° 59092 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7- DE LA PCIA. DE JUJUY, en el expte. N° B- 155202/06, CITA Y EMPLAZA por termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **FORTUNATO DIAZ, DNI. N° 3.967.298 Y GERONIMA SAJAMA, DNI. N° 9.631.229**

Publíquense por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de agosto de 2006.-

DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA – SECRETARIA

13/15/18 SEPT. LIQ. N° 59089 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MARIA ROSA VELAZCO ESPINOSA DE ALURRALDE Y/O MARIA ROSA VELAZCO DE ESPINOSA DE ALURRALDE Y MARCELO GABRIEL ALURRALDE**

SECRETARIA: DR. SERGIO MARCELO CAU LOUREYRO, secretario por habilitación.-

Publíquense en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de agosto de 2006.-

13/15/18 SEPT. LIQ. N° 59085 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el expte. N° B- 156694/06, caratulado: “SUCESORIO: **ARROYO, VICENTA Y GONZALEZ, LUIS SEGUNDO HUMBERTO**”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **ARROYO VICENTA, DNI. N° 4.408.021 Y GONZALEZ LUIS SEGUNDO HUMBERTO , DNI. N° 3.983361**; por el termino de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación.-

Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de junio de 2006.-

DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS – SECRETARIA

13/15/18 SEPT. LIQ. N° 59093 \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el expte. N° B- 159864/06, caratulado: "SUCESORIO: AB INTESTATO: CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DOMINGUEZ DE NIEVES ALICIA**

Publíquese por tres veces por el termino de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de agosto de 2006.-

Secretaria N° 1- DRA. MA. ANGELA PEREIRA - SECRETARIA

13/15/18 SEPT. LIQ. N° 59083 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - SECRETARIA N° 3, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **AGAPITO GIRON**.

Secretaria: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.

San Salvador de Jujuy, 14 de Agosto del 2006.-

15/18/20 SEPT. LIQ. N° 59110 \$17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 - SECRETARIA N° 18, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON HECTOR EDUARDO RIVETTI**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.

San Pedro de Jujuy, 31 de Agosto del 2006.- DRA. LILIAN INES CONDE - Pro secretaria Técnica Judicial del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy.-

15/18/20 SEPT. LIQ. N° 59101 \$17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - SECRETARIA N° 8, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de: **ANTONIO ORTIZ**.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.

San Salvador de Jujuy, de septiembre del 2006.-

Secretaria: MARIA JULIANA VERCELLONE (habilitada)

15/18/20 SEPT. LIQ. N° 59113 \$17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - SECRETARIA N° 7 - DE LA PCIA. DE JUJUY, en el expte. N° B- 154.924/06, SUCESORIO DE: ABRIGO ADOLFO, Cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ADOLFO ABRIGO, DNI. N° 8.193.643**.-

Publíquese por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial y un diario Local

San Salvador de Jujuy, 01 de septiembre del 2006.-

DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA - secretaria.-

15/18/20 SEPT. LIQ. N° 59102 \$17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 - SECRETARIA N° 17, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA LEONOR MEJIA**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS

San Pedro de Jujuy, 23 de junio del 2006.-

DRA. LILIANA F. PELLEGRINI - secretaria.-

15/18/20 SEPT. LIQ. N° 59105 \$17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 - SECRETARIA N° 5, Cita y emplaza por

TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del causante **SR. SARVERRY DIMAS PASTOR**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS

San Salvador de Jujuy, 30 de agosto del 2006.-

Pro - secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

15/18/20 SEPT. LIQ. N° 59112 \$17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - SECRETARIA N° 2, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **BRIGIDO SAJAMA**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS

Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA-

San Salvador de Jujuy, 08 de septiembre del 2006.-

15/18/20 SEPT. LIQ. N° 59111 \$17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 - SECRETARIA N° 17, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **FERMINA ROMERO**

secretaria: DRA. LILIANA PELLEGRINI

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS

San Pedro de Jujuy, 07 de septiembre del 2006.-

15/18/20 SEPT. LIQ. N° 59119 \$17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 - SECRETARIA N° 14, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de: **HUMBERTO PAREDES**

Secretaria: DRA. MARIA JULIA GARAY

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.

San Salvador de Jujuy, 22 de Agosto del 2006.-

15/18/20 SEPT. LIQ. N° 59103 \$17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - SECRETARIA N° 8, en el expte. N° B- 159034/06 caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO: YARVI GARCIA CLAUDIO Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **YARVI GARCIA CLAUDIO C.I. N° 46536**;

por el termino de TREINTA DÍAS a partir de la ultima publicación.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS

San Salvador de Jujuy, 05 de septiembre del 2006.-

15/18/20 SEPT. LIQ. N° 59104 \$17,70

DRA. LILIANA PELLEGRINI, Actuaría titular de la secretaria N° 17, del Juzgado de Primera Inst. C. Y C. N° 9, del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy; en el expte. N° A- 29429/06, carat.: "SUCESORIO AB INTESTATO DE **CORDOBA EUGENIO SANTOS**", procede a expedir copia testimoniada de la presente resolución: "En San Pedro de Jujuy, 26 de junio de 2006, notifique a la Sra. ANTONIA GONZALEZ quien previo juramento que presto en legal forma dijo que aceptaba el cargo que se le confiere a fs. 13, justifico su identidad con DNI. N° 18.717.711, constituyo domicilio legal en la calle Tucumán s/n B° Sta. Rosa de Lima, localidad de Santa Clara, de esta ciudad".- fdo.: SRA. ANTONIA GONZALEZ,

ante mi: DRA. LILIANA PELLEGRINI - secretaria.-

Concuerda fiel y legalmente con su original mencionado ut-supra - doy fe.-

SAN PEDRO DE JUJUY.- 10 de agosto de 2006.-

15/18/20 SEPT. LIQ. N° 59118 \$ 17,70